

Con relación al “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACION DEL INTERCAMBIADOR CENTRAL DE AUTOBUSES DE LAS CALLES DOCTOR CARO Y ALFREDO LLOPIS DE ELCHE”, el Ingeniero municipal emite la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACION DEL INTERCAMBIADOR CENTRAL DE AUTOBUSES DE LAS CALLES DOCTOR CARO Y ALFREDO LLOPIS DE ELCHE.

a) Condición especial de la ejecución

Que según lo establecido el artículo 202 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas contendrá una condición de tipo medioambiental que promueva el reciclado de productos. Dicha condición se concretará en los siguientes términos:

La presentación de los trabajos ha de efectuarse en formato papel y digital. El papel a emplear será papel reciclado, es decir, papel fabricado total o parcialmente con fibras recicladas (fibras post-consumo y fibras post-comercialización). Como mínimo el 90% el peso de la materia prima deberá ser de fibra reciclada.

El papel empleado deberá disponer de alguna de las siguientes acreditaciones:

- Etiqueta ecológica europea
- Forest Steward Council, FSC
- Programme for the Endorserment of Forest Certifications, PEFC
- Ángel azul

b) Justificación no división en lotes.

Que el objeto del contrato consiste en la asistencia técnica de dirección de obras para la ejecución del proyecto de construcción de obras de adecuación del intercambiador central de autobuses de las calles Doctor Caro y Alfredo Llopis de Elche. El objeto del contrato no admite su fraccionamiento, aunque la Dirección de Obra comprende diferentes prestaciones, es conveniente para coordinar mejor la ejecución de las obras que dichos trabajos sean realizados por un mismo equipo profesional, justificándose el artículo 99.3 de la LCSP.

c) Categoría del contrato.

De acuerdo con el artículo 77.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del contratista.

d) Justificación criterios de adjudicación.

Para obtener la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se emplearán una pluralidad de criterios, asignado un total de 100 puntos de la siguiente manera: hasta un máximo de 49 puntos la oferta económica, y hasta un máximo de 51 puntos a criterios relacionados con la calidad, estos a su vez desglosados en 41 puntos asignados de forma automática por experiencia en trabajos similares, 10 al aumento de medios humano. Los criterios se justifican para alcanzar el máximo de calidad y por la propia especificidad de las obras.

1.- Oferta económica: Criterios evaluables mediante fórmula (hasta 49 puntos).

Para determinar la puntuación por criterios económicos se asignarán 49 puntos a la oferta más económica.

La fórmula matemática para evaluar las demás propuestas es la siguiente:

$$P=49x(Omax/OA)$$

Siendo:

- **Omax**= Oferta más económica expresada en euros.
- **OA**= Oferta analizada a puntuar en euros.
- **P**= Puntuación de la oferta analizada.

2.- Trabajos similares realizados: Criterios evaluables de forma automática (hasta 41 puntos).

Se valorarán los trabajos de redacción y dirección de obra de proyectos similares en cuanto al uso y presupuesto a los que son objeto de esta licitación, debidamente acreditados con certificado de buena ejecución, por uno o varios de los miembros del equipo redactor en los últimos diez años, asignando puntuación a los servicios de redacción de proyectos y de dirección de obras de infraestructura del servicio de autobuses.

Se han considerado proyectos similares aquellos que tengan la misma finalidad y cuyo presupuesto (tomando el P.E.M.) supere o no las cantidades especificadas. Se establece la siguiente tabla de valoración, asignándose los puntos establecidos por categoría e importe por cada proyecto acreditado, no pudiendo superar la puntuación máxima de 41 puntos:

REDACCIÓN PROYECTOS		
USO	IMPORTE en € (X)	PUNTOS
Intercambiadores de modos de transporte que incluyan paradas de autobús e intercambio de sus líneas	$X \geq 600.000$	15,00
	$600.000 > X \geq 180.000$	7,50
	$X < 180.000$	3,75
Mejora de la accesibilidad e Instalación de marquesinas en paradas de autobús	$X \geq 100.000$	3,00
	$X < 100.000$	1,50
Plataformas reservadas y carriles autobús	$X \geq 30.000$	0,75
DIRECCIÓN OBRA PROYECTOS		
USO	IMPORTE en € (X)	PUNTOS
Intercambiadores de modos de transporte que incluyan paradas de autobús e intercambio de sus líneas	$X \geq 600.000$	25,00
	$600.000 > X \geq 180.000$	12,50
	$X < 180.000$	6,25
Mejora de la accesibilidad e Instalación de marquesinas en paradas de autobús	$X \geq 100.000$	5,00
	$X < 100.000$	2,50
Plataformas reservadas y carriles autobús	$X \geq 30.000$	1,25

3.- Medios humanos: hasta 10 puntos.

Se valorará en 2 puntos cada profesional adicional con titulación universitaria relacionada con el objeto del contrato, hasta un máximo de 10 puntos, que se integre en el equipo técnico mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Cláusula “Dotación de medios humanos necesarios”, justificando detalladamente las funciones a realizar por cada profesional.

e) Valor estimado del contrato.

Para estimar el valor estimado del contrato se ha seguido los baremos orientativos de honorarios publicados en diversos colegios profesionales de España.

Para el cálculo de cada Asistencia Técnica (AT) se aplica un coeficiente de referencia al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto. En nuestro caso adoptamos el porcentaje del 4 % para la Asistencia Técnica de Dirección de Obra, obteniéndose 27.077,89€ + IVA, que nos da un total de 32.764,25 €

f) Justificación insuficiencia de medios.

Que debido a la acumulación de tareas actualmente no se dispone de medios suficientes para poder atender con diligencia dichos trabajos. Por lo que se considera que debería contratarse con equipo técnico ajeno a la plantilla municipal.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

En Elche, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES